



C I R C U L A R CSJMEC22-39

Fecha: 2 de agosto de 2022

Señores

JUECES ADMINISTRATIVOS ORALES DE VILLAVICENCIO

j01admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

j02admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

j03admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

j04admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

j05admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

j06admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

j07admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

j08admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

j09admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Asunto: "Reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA22-11976"

De manera atenta esta corporación le solicitamos se remita ante esta corporación el inventario de procesos de cada Despacho, con corte a 31 de junio de 2022, por lo tanto, el reporte debe efectuarse en la siguiente tabla, con el fin de mantener la uniformidad en la consolidación de los datos, así:

NOMBRE DESPACHO	FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RADICACIÓN (23 DÍGITOS)	CLASE DE PROCESO	NOMBRE COMPLETO DE LAS PARTES	ESTADO DEL PROCESO	ÚLTIMA ACTUACIÓN Y FECHA DE LA MISMA	NÚMERO DE CUADERNOS	NÚMERO DE FOLIOS POR CUADERNO

Adicionalmente, se les informa que el inventario y la distribución de procesos, deberán tener en cuenta, además de los procesos que les ingresen por reparto, conocerán por redistribución de los procesos ordinarios que se encuentren en la primera etapa conforme al artículo 179 de la Ley 1437 de 2011, así como de aquellos en los que se hayan decretado, pero no practicado pruebas y de los procesos ejecutivos en los que no se haya librado mandamiento de pago. No se redistribuirán procesos del Decreto 01 de 1984 ni acciones constitucionales.

Para la redistribución de procesos, los consejos seccionales de la judicatura aplicarán en lo permitiente a cada especialidad lo previsto en el Acuerdo No. PCSJA20-11686 de 2020.

Circular No. 2

Para la remisión de expedientes digitalizados, los despachos judiciales suministrarán la relación de los procesos, en estricto orden cronológico, según la fecha de radicación, de la más antigua a la más reciente, que contendrá la siguiente información para cada uno de ellos: 1. Fecha de radicación. 2. Despacho de origen. 3. Clase de proceso. 4. Código de identificación del proceso o número de radicación según corresponda, de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997. 5. Identificación de las partes. 6. Número de cuadernos y de folios.

Cordialmente,

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

Anexo Acuerdo PCSJA22-11976

LGR/CPCR